CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
12 FEB 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 11:52 am

Proyecto de Ley N° 378/2021-CR

JAVIER MENDOZA MARQUINA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO DE LEY N°..7121... / 2020 – CR

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LUREN, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENDOZA MARQUINA Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2021 19:03:07-0500

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Unión Por el Perú (UPP), a iniciativa del congresista **JAVIER MENDOZA MARQUINA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:38a

PROYECTO DE LEY

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: [illegible] 44171668 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/02/2021 08:50:11-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LUREN, EN LA PROVINCIA DE LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren, con su capital Mayo Luren, en la provincia de Lucanas y región de Ayacucho; con la finalidad de que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHAGUA PAYANO Posemoscrowte Irrhoscopt FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/02/2021 09:52:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOZANO INOSTROZA ALEXANDER FIR 47562453 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/02/2021 14:49:33-0500

Artículo 2.- Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren, con su capital Mayo Luren, en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA ANTONIO Jose Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2021 12:51:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yessica Marisela FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/02/2021 11:25:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VEGA ANTONIO Jose Alejandro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2021 12:52:13-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de FEBRERO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 7121 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **octubre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 378** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°7121/2020-CR **asignándole el N°378/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- Acciones de demarcación territorial

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de los estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley 27755, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.

Ayacucho, diciembre de 2020

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Ubicación política y situación actual del distrito propuesto

2.1.1. Ubicación política[1]

El distrito propuesto de Luren, está ubicado en el departamento de Ayacucho, Provincia de Lucanas y se desagrega del distrito de Aucará, el ámbito de Luren está sobre el eje vial de la Carretera Nacional PE.30A, denominado el Corredor interoceánico de Ruta del Sol, a 156 Km. de la carretera Nazca – Puquio - Abancay. Su ubicación geográfica está entre los paralelos:

Latitud Sur : 14°16'52".

Longitud Oeste: 73°58'29".

Ubicado a la vez en la Provincia de Lucanas, que tiene una superficie territorial de 14,494.64 Km2, la misma que equivale el 33 % de la superficie del territorio departamental. Constituye la provincia de mayor extensión territorial del departamento de Ayacucho, seguido en extensión por las provincias de Parinacochas y La Mar. El distrito base de Aucará posee el 6.23% aprox. del territorio de la Provincia.

A nivel distrital, los distritos de Sancos y Lucanas son los de mayor extensión territorial y los distritos de San Juan y Santa Ana de Huaycahuacho son de una magnitud menor.

Los rangos Altitudinales de la Provincia de Lucanas, oscilan entre los 600 m.s.n.m. ubicado en el distrito de Sancos, San Pedro y Santa Lucia, hasta los 5,000 m.s.n.m. ubicado en los distritos de Carmen Salcedo y San Cristóbal. El distrito base de Aucara se ubica a los 3220 m.s.n.m. y Mayo Luren a los 3051 m.s.n.m.

La Provincia de Lucanas presenta una diversidad de pisos ecológicos con diferentes zonas de vida, caracterizado por su ubicación en zona de sierra andina y parte en zona costera. El distrito propuesto de Mayo Luren se ubica dentro de la zona de vida denominada Estepa Espinosa Montano Bajo Subtropical (e e-MBS).

Los límites del distrito propuesto de Luren son los siguientes:

POR NOR NORESTE

Limita con el distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 590405 m E y 8425541 m N 500 m. aproximadamente al este del cerro Casohuara, continuando al este pasando por el cerro Condorsinca hasta llegar a la coordenada UTM 593002 m E y 8425434 m N, en la quebrada

---

[1] Extracto del diagnóstico para el saneamiento y determinación de límites territoriales de la provincia de Lucanas – Ayacucho GR. Ayacucho. GRPPAT.

Pumarangra; sigue hacia el Noeste pasando por el cerro Pumarangra llegando al cerro Puca Corral, siguiendo la misma dirección se llega al cerro Puyuhuari y baja a la quebrada Ocoicata en la coordenada UTM 596919 m E y 8427521 m N, continúa pasando por el cerro Tarucayocc para llegar al cerro Huiscopata de coordenada UTM 598162 m E y 8428275 m N. cambia la dirección hacia el sureste cruzando los cerros Umachoccyo, Peña Rajay Rajay y siguiendo paralelo al río Pampa Marca llega a un camino de herradura de coordenada UTM 600743 m E y 8426981 m N, sigue hacia la desembocadura del río Chuncana al río Pampa Marca en la coordenada UTM 604026 m E y 8425493 m N, cambia la dirección hacia el sur y segue hacia el este paralela a la quebrada Asnuyocchuayjo la cual desemboca en el río Pancoy en la coordenada UTM 607573 m E y 8424805 m N.

POR EL ESTE

Limita con el distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 590405 m E y 8425541 m N 500 m. aproximadamente al este del cerro Casohuara, continuando al este pasando por el cerro Condorsinca hasta llegar a la coordenada UTM 593002 m E y 8425434 m N, en la quebrada Pumarangra; sigue hacia el Noreste pasando por el cerro Pumarangra llegando al cerro Puca Corral, siguiendo la misma dirección se llega al cerro Puyuhuari y baja a la quebrada Ocoicata en la coordenada UTM 596919 m E y 8427521 m N, continúa pasando por el cerro Tarucayocc para llegar al cerro Huiscopata de coordenada UTM 598162 m E y 8428275 m N. cambia la dirección hacia el sureste cruzando los cerros Umachoccyo, Peña Rajay Rajay y siguiendo paralelo al río Pampa Marca llega a un camino de herradura de coordenada UTM 600743 m E y 8426981 m N, sigue hacia la desembocadura del río Chuncana al río Pampa Marca en la coordenada UTM 604026 m E y 8425493 m N, cambia la dirección hacia el sur y segue hacia el este paralela a la quebrada Asnuyocchuayjo la cual desemboca en el río Pancoy en la coordenada UTM 607573 m E y 8424805 m N.

POR EL SUR

Limita con el distrito de Aucará, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

El límite se inicia en el punto de coordenadas UTM 590405 m E y 8425541 m N 500 m. aproximadamente al este del cerro Casohuara, continuando al este pasando por el cerro Condorsinca hasta llegar a la coordenada UTM 593002 m E y 8425434 m N, en la quebrada Pumarangra; sigue hacia el Noeste pasando por el cerro Pumarangra llegando al cerro Puca Corral, siguiendo la misma dirección se llega al cerro Puyuhuari y baja a la quebrada Ocoicata en la coordenada UTM 596919 m E y 8427521 m N, continúa pasando por el cerro

Tarucayocc para llegar al cerro Huiscopata de coordenada UTM 598162 m E y 8428275 m N. cambia la dirección hacia el sureste cruzando los cerros Umachoccyo, Peña Rajay Rajay y siguiendo paralelo al río Pampa Marca llega a un camino de herradura de coordenada UTM 600743 m E y 8426981 m N, sigue hacia la desembocadura del río Chuncana al río Pampa Marca en la coordenada UTM 604026 m E y 8425493 m N, cambia la dirección hacia el sur y segue hacia el este paralela a la quebrada Asnuyocchuayjo la cual desemboca en el río Pancoy en la coordenada UTM 607573 m E y 8424805 m N.

POR EL OESTE

Limita con el distrito de Aucara, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Se inicia en el punto de coordenada UTM 588687 m E y 8420316 m N en el cerro Ayachi sigue hacia el norte pasando por el cerro Rayusca y Ayarachi, siguiendo la misma dirección se llega al cerro Chahuiñaico, desde donde gira hacia el oeste pasando por el puente Urancancha el punto más extremo del lado oeste, siguiendo al nortepasa por el cerro Casahuara y unos 500 m. aprox. más adelante hacia el noreste se llega al punto de coordenada UTM 590405 m E y 8425541 m N.

La principal vía de comunicación es la carretera Panamericana Sur Lima – Arequipa - Tacna, vía de donde deriva la ruta longitudinal Carretera Nacional PE.30A Nazca – Puquio – Abancay – Cusco conocido como la Ruta del Sol, esta vía cruza la provincia de Lucanas Puquio a la altura del Km. 156, además se cuenta con otras 03 Carreteras Nacionales, 06 Carreteras Departamentales, estas carreteras cruzan la provincia y distritos en forma transversal.

A nivel de los 21 distritos, también existen 83 vías vecinales que interconectan los diferentes distritos, centros poblados y comunidades de la provincia.

Cuadro N° 01: Ubicación de la Provincia de Lucanas, distrito Aucara y distrito Luren

PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS		ALTITUD REGION		SUPERFICIE (Km2)	DENSIDAD POBLACIONAL (Hab./Km.)
	LATITUD	LONGITUD	MSNM	REGION		
Lucanas	14º61'92"	74º23'92"	3363	Sierra	866.43	16.02
Aucara	14º16'40"	73º58'24"	3220	Sierra	903.51	4.87
Luren	14°16'52"	73°58'29	3051	Sierra	130.28	1.05

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

2.1.2 Ubicación Natural

El distrito propuesto de Luren está básicamente localizado dentro de la Provincia fisiográfica de la Sierra, es un territorio accidentado que se encuentra entre las cordilleras occidental y oriental de los andes, en la región sur del país. Luren se acuerdo a su altitud se encuentra dentro de la llamada región Quechua.

Respecto a la zonificación territorial del Distrito Base de Aucará, la delimitación de los ríos ha configurado 04 zonas claramente nuclearizadas y delimitadas denominadas cuencas geográficas sobre las cuales se han asentado grupos humanos formando pueblos estables y prósperos como Mayo Luren, lo que a su vez genero ejes viales importantes. La cuenca que incluye al Distrito Base de Aucará es del grupo de la vertiente del Atlántico (Cuenca del Rio Pampas).

El punto más alto del lugar se encuentra en los cerros de Arachi con 4550 msnm., en el distrito de Lucanas, mientras que él más bajo queda en el fondo del valle del río Mayo Luren con sólo 3,100 msnm, en el distrito de Aucará. Esta gran diferencia de nivel determina una gran variedad de climas desde el frígido, propio de las altas montañas, hasta el semitemplado de los valles andinos.

2.1.3. División Política-Administrativa.

La provincia de Lucanas, creada por Decreto Ley. S/N. De fecha del 21 de junio de 1825, no indica límites, siendo 9 distritos de la época de la Independencia y 12 distritos con ley de creación pero no puede ser cartointerpretable en la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional, es decir no se puede trazar sus límites de dichos distritos.

Leyes de creación que indican número, fecha, capital distrital, centros poblados conformantes (anexos) pero no precisan límites de ningún tipo, es el caso de los distritos de Aucará y Cabana.

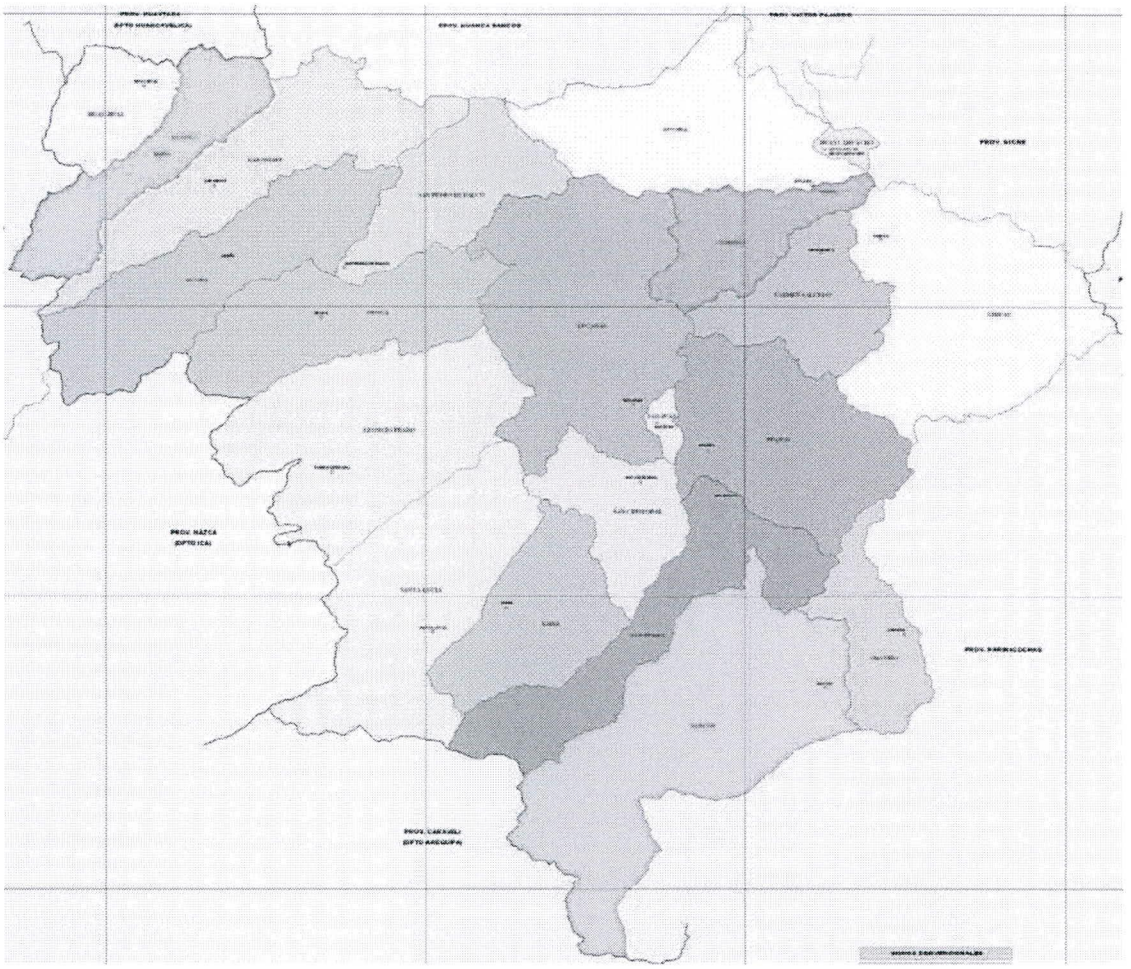
Leyes de creación que describen límites con toponimias no concordantes en la cartografía oficial básica, es decir indefinición de entidades geográficas, entre ellos tenemos a los distritos de Calmen Salcedo. Chaviña, Huac-Huas, Leoncio Prado y otros.

Territorialmente, la provincia Lucanas está dividida en 21 distritos, al año 2004.

Cuadro N° 02: División Política de la provincia de la Provincia de Lucanas

DISTRITO	DISPOSITIVO LEGAL DE CREACION			SITUACION DE LIMITES
	NOMBRE	NUMERO	FECHA DE CREACION	
Puquio	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Aucará	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Cabana	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Carmen Salcedo	Ley	9867	28/12/1943	No cartografiable
Chaviña	L.Reg.	478	22/08/1921	No cartografiable
Chipao	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Huac-Huas	Ley	6612	08/04/1929	No cartografiable
Laramate	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Leoncio Prado	Ley	9149	14/06/1940	No cartografiable
Llauta	Ley	6612	08/04/1929	No cartografiable
Lucanas	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Ocaña	Ley	6612	08/04/1929	No cartografiable
Otoca	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Saisa	Ley	15091	08/07/1964	No cartografiable
San Cristóbal	Ley	24491	25/03/1986	Parcial. Cartografiable
San Juan	L.Reg.	495	29/08/1921	No cartografiable
San Pedro	Ley	701	16/12/1907	No cartografiable
San Pedro de Palco	Ley	15091	08/07/1964	No cartografiable
Sancos	-	-	Época Indep.	No cartografiable
Sta. Ana de Huaycahuacho	Ley	14079	21/05/1962	No cartografiable
Sta. Lucía	-	-	Época Indep.	No cartografiable

Fuente: GRA-2016



Mapa N° 01: División Política de la Provincia de Lucanas

2.2. Análisis y sustentación técnico legal del distrito de Luren

2.2.1. Antecedentes de Gestión

Para desarrollar las gestiones de la creación del distrito Luren, fue necesario conformar un comité Pro Creación del distrito, que se encargara de hacer las gestiones ante las instancias del gobierno nacional, su fin es recabar los requisitos y procedimientos necesarios, para canalizar la propuesta técnica. En ese contexto, en el presente año 2014-2016, se ha conformado el Comité Pro Creación del distrito Luren, en los cuales, estuvieron representados por los representantes del centro poblado más importantes del ámbito, que es Mayo Luren, Anexos y comunidad campesina del ámbito de Luren. Entre las funciones que vienen desarrollando son las siguientes:

a) Generar ante las instancias del gobierno regional el petitorio mediante memoriales

para que sean atendidos y considerados, en los estudios territoriales de demarcación, de la provincia de Lucanas.

b) Alcanzar las primeras propuestas del ámbito ente la instancia de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional de Demacración Territorial, a la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, con la finalidad de ver la viabilidad técnico-política, dentro de los marcos legales vigentes, en caso fuera declarado dentro de interés nacional la propuesta del distrito de Luren.

c) Desarrollar las gestiones para el estudio que sustenta la creación política de Luren, considerando las fortalezas y debilidades del ámbito de creación.

d) Hacer las coordinaciones ante las autoridades del gobierno municipal de nivel CPM de Aucará, a fin de hacer los trabajos mancomunados.

e) Hacer las gestiones para el desarrollo de actividades sociales y comunales que significaran el acercamiento y el apoyo de la población e instituciones, en el proyecto de creación política.

f) Coordinar con los diferentes gremios e instituciones de la zona para el apoyo logístico y económico en el proyecto de creación; así como solicitar la información recurrente a sus actividades.

g) Gestionar ante las instancias del Poder Ejecutivo y Legislativo la propuesta de creación política de Luren, por ser un derecho y aspiración de los pueblos para su desarrollo.

h) Vigilar cercanamente el desarrollo del proceso en concordancia con las normas legales y los procesos que lleva acabo la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del proceso de tratamiento especial o en aplicación de la normatividad vigente.

i) Asistir como comité a las audiencias y reuniones de trabajo con los gobiernos locales y Nacional, con la finalidad de trabajar la demarcación territorial de la provincia y particularmente del distrito de Auracá, de donde se desagrega la propuesta de Luren.

j) Reunirse periódicamente con sus representantes y las autoridades locales de los municipios, así como la población organizada a fin de dar los alcances y seguimientos del

proceso de formalizar Luren como un nuevo distrito, dentro de la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.

2.2.2. Antecedentes del centro poblado de Mayo Luren

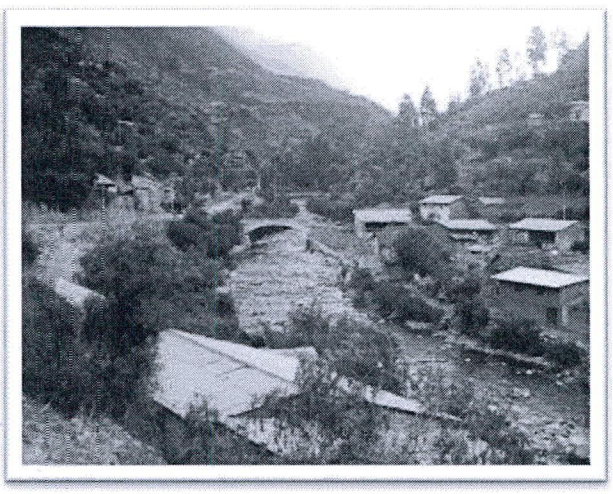


Foto de los inicios de los años de 1930 y 1940, del centro poblado de Mayo Luren, que en realidad era caserio de Pampamarca denominado Mayo Huerta, en el suceso de la fiesta de la Virgen del Carmen acuerdan independizarse, haciendo efectivo el apoyo del Gobernador del distrito, Escolastico Bendezú, quien dio las pautas, oriento y organizo a la población, nombrando a las autoridades y representantes para el proceso de la categorización como anexo del distrito de Aucará.

En este contexto, para crear el anexo debía de contar con la mínima infraestructura, como Plaza principal, calles concéntricas en relación a la plaza, Iglesia, Cementerio, local comunal y es reconocido oficialmente como Comunidad Indígena de Mayo Luren, el 27 de Diciembre de 1945, con Resolución N° 179, emitida por el Ministerio de Trabajo y Justicia, desde esta fecha la comunidad inicia una nueva fase institucional siendo su primer personero Don Abraham Bendezú Urbano, desde esa fecha ejecutando obras de educación, salud y religiosas, rescatando las costumbres ancestrales que se iban perdiendo. Desde los años 30 a la fecha han transcurrido 87 años del asentamiento de la población en las márgenes del río Mayo Luren, nombre con el cual hoy ha sido reconocido el centro poblado de Mayo Luren como Municipalidad Menor. El nombre del centro poblado Mayo Luren, nombre compuesto, que nace del Keschuwa; Mayo, que significa río y Luren, lugar, sitio de vegetación que crece abundantemente abrillante, por los buenos horizontes edáficos, es decir de mucha vegetación consolidada apropiadamente listo para el consumo de los actores territoriales como para la crianza.de los animales de carne, lanar y otros animales menores. La población asentada denominado desde entonces "Mayo Luren" población principalmente que convivía en las márgenes y ribera del río Mayo Luren, las cuales era aprovechado por los pobladores y su-

cesivamente fueron construyendo sus viviendas en conjunto ya que tenían a disposición mucha agua para las diferentes actividades de toda la población que venían asentándose lentamente a los lados del río Mayo Luren.

Actualmente, las poblaciones de ambas márgenes del río Mayo Luren son unidas por un puente de piedra, lo que trae consigo que la población ha crecido, aumentando la necesidad de la comunicación, administración de bienes y servicios, con elevada producción de papa y maíz, como la crianza de ganado lanar, consolidando la economía de la población, sustentado por sus confecciones textiles a base de la lana de oveja, alpaca y vicuñas. Los primeros pobladores en gratitud a la vida que da el río "Mayo Luren" (río que da la magnificencia del soporte de la vida) pusieron el nombre del río a todo el valle, por la misma razón el valle recibe el nombre Mayo Luren, y es una poderosa razón para que los actuales pobladores del centro poblado, anexos y comunidades campesinas que conforman el valle optaran por determinar como "LUREN" al distrito propuesto, con su capital "MAYO LUREN".

2.2.3. Diagnóstico territorial de Luren

1. De la Propuesta Técnica

Dentro de la elaboración del estudio de diagnóstico y situación territorial de la provincia de Lucanas, se debe considerar al centro poblado de Mayo Luren, anexos y comunidad campesina, como una unidad funcional que forma parte del distrito de Aucará de la provincia de Lucanas; esta unidad se localiza al extremo noreste de la provincia, limitando por el norte con el distrito de Aucará, provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho. Como una unidad funcional se puede decir que es una unidad complementaria independiente, que ha diseñado su ámbito, sobre la base del análisis de las variables (físico – geográficas), y la parte socio-cultural, los cuales, han podido determinarse indicadores, para llegar a una propuesta técnica; frente a la propuesta desarrollada, las autoridades y la población organizada, en consulta popular, mediante un comité Pro Distrito de Luren, donde se han generado los acuerdos por zonas, se logró que Luren como nombre para la nueva unidad política sea al centro poblado de Mayo Luren, siendo este primero la futura capital del distrito; se eleve a la categoría de distrito, que por norma del Concejo Provincial de Lucanas los elevó a la categoría de centro poblado, constituyéndose en un espacio diferenciado, que forma parte del distrito de Aucará, cumpliendo con los marcos legales vigentes en materia de demarcación y organización territorial. La normatividad establece

la propuesta y sustenta sus variables y la necesidad de autonomía propia de sus servicios, para una mejor gestión local; en base a un acuerdo unánime de la autoridad y las poblaciones del centro poblado, de constituirse como una circunscripción política administrativa.

2. Ubicación política

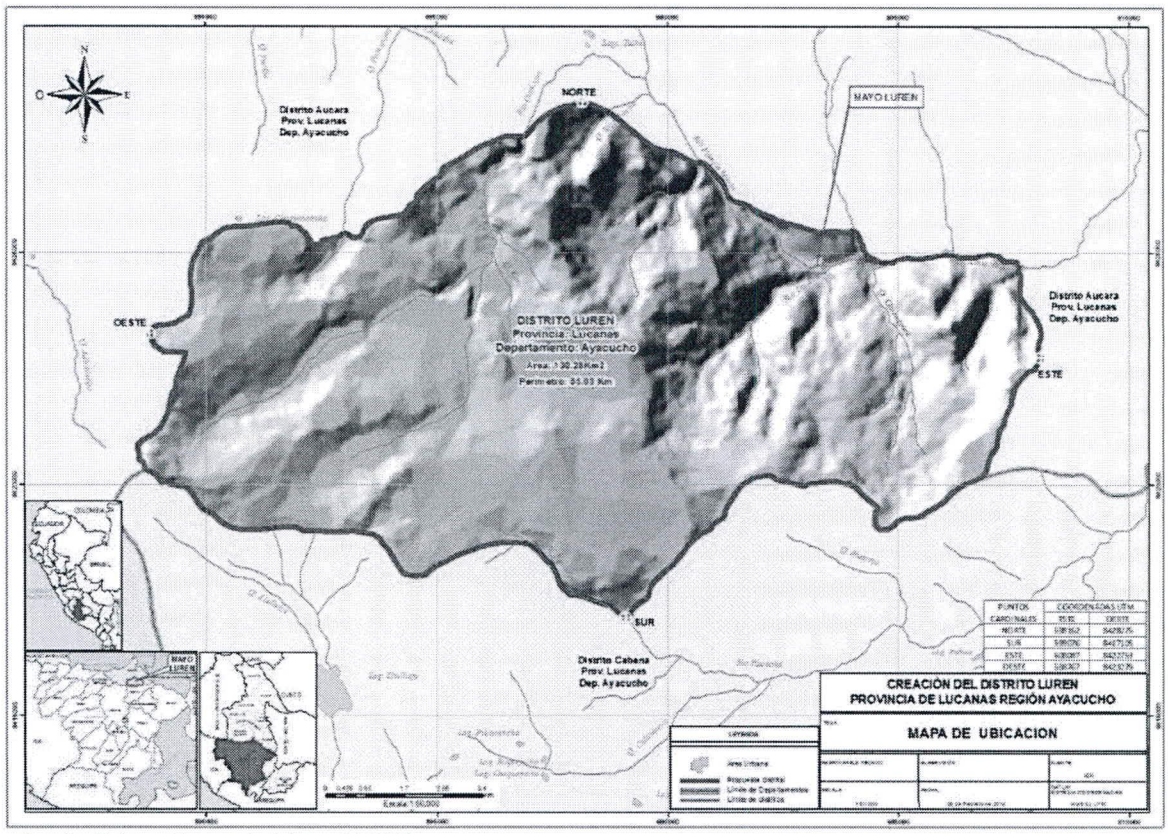
Luren, es el distrito propuesto, se encuentra ubicado en el lado Nor-Este de la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, entre los distritos de Aucará y Cabana, la capital del futuro distrito como es Mayo Luren, se encuentra a 2,850 metros sobre el nivel del mar, que comprende un ámbito territorial de 130.28 kilómetros cuadrados, con un perímetro de 55.03 kilómetros lineales. La nueva circunscripción política administrativa esta en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 04 Coordenadas UTM del distrito de Luren

PUNTOS CARDINALES	COORDENADAS UTM	
	ESTE	OESTE
NORTE	598162	8428275
SUR	599076	8417105
ESTE	608087	8422753
OESTE	588767	8423279

Fuente. Comité 2016

Mapa N° 02 Ámbito y Ubicación del Distrito de Luren



Fuente: Elaboración propia del comité 2016.

3. El centro poblado que conforma el futuro distrito Luren:

El centro poblado ubicado en el valle de Luren adherente para la creación del distrito es: Mayo Luren, Anexos de Santa Cruz de Orcosa, Santa Isabel de Chiapa, Tantarpata, Totorapata, Sora Sora, Machay Punko y Ayachi y más población dispersa, pertenecientes al distrito de propuesto.

Extensión superficial: Tiene una superficie aproximada de 130.28 km2.

Localización Matemática: Según la Carta Nacional en la Escala 1/ 100 000, del Instituto Geográfico Nacional – IGN, el ámbito de Luren, se localiza entre las coordenadas matemáticas:

Cuadro N° 05 Coordenadas UTM del ámbito de Luren

PUNTO	E	N
NORTE	537274	8674231
ESTE	546560	8662311
SUR	543327	8661325
OESTE	532802	8668562

Fuente: Mapa cartográfico en escala 1: 150.000

4. Parámetros Físico – Biológicos

Los parámetros físico-biológicos están dados por los sistemas de geología, geomorfología, fisiografía, capacidad de uso mayor de tierras, cobertura vegetal, zonas de vida, hidrografía, altura y ecología del ámbito del distrito de Luren, comprendido dentro del distrito base de Aucará, clasificado dentro de los llamados Sectores de distribución espacial sustentados y desarrollado en ambiente físico y biológico el cual se describe.

5. Geomorfología

El ámbito de Luren está comprendido dentro del distrito base de Aucará. Está clasificado dentro de los llamados Sectores de Distribución Espacial en el denominado Sector Este, zona en la que es predominante el condicionamiento de colinas bajas disectadas con áreas que se expanden y facilitan la dinámica de desarrollo urbano. Los Centros Poblados de este sector se ubican también en colinas o mesetas altas favorecidos por diversas vías de acceso, presentando las principales unidades geomorfológicas.

Cuadro N° 06 Unidades Geomorfológicas del Distrito de Luren

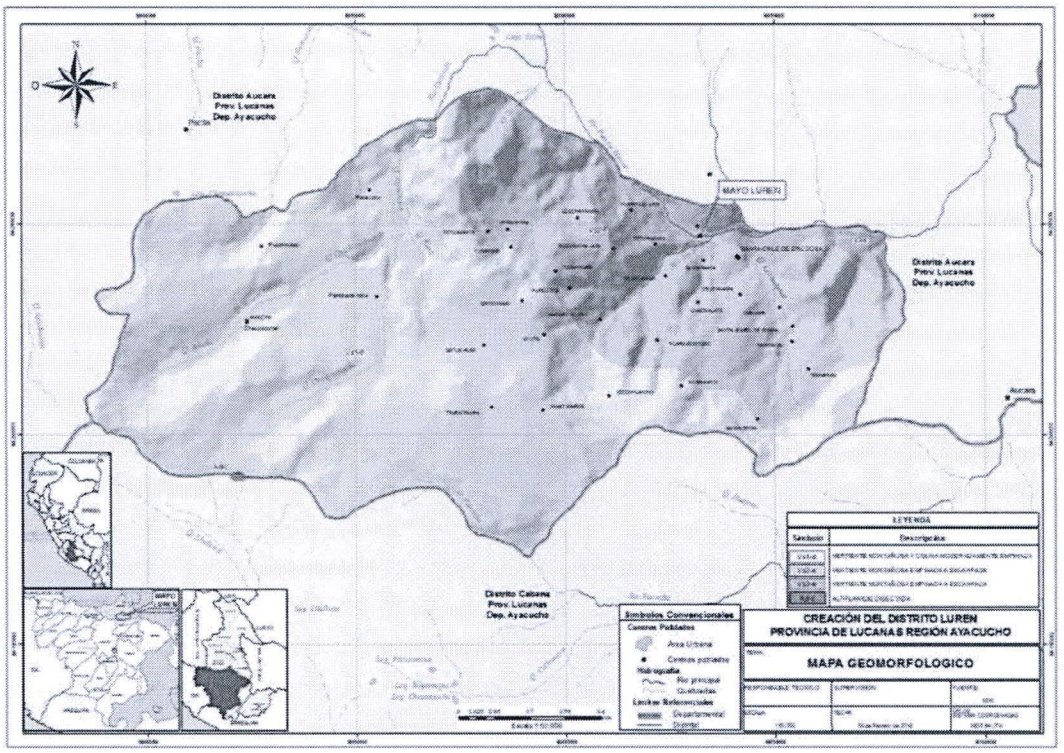
UNIDAD	SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
1.	Vs1-d	Vertiente Montañosa y Colina Moderadamente Empinada
2.	Vs2-e	Vertiente Montañosa Empinada y Escarpada
3.	Vs3-e	Vertiente Montañosa Empinada a escarpada
4.	Ad-c	Altiplanicie disectada

Fuente: ONER.2000.

Las principales unidades morfológicas que forman parte del territorio del Distrito Vertiente Montañosa y Colina Moderadamente Empinada (Vs1-d); Vertiente Montañosa Empinada a Escarpada (Vs2-e) y Altiplanicie Disectada (Ad-c). Geomorfológicamente el territorio del

Distrito Luren presenta las características generales siguientes: Elevación de 0 a 1000 metros de altura y pendiente predominante de 25 a 50%.que altera la superficie rocosa y gruesa acumulación glaciar y peri glaciar. Elevación de 300 más de 1000 metros de altura y pendiente mayor a 50% con numerosos escarpes. Vertiente muy agreste que altera la superficie rocosa y cubierta discontinua de material coluvial. También presenta Llanura disectada de 15 a 25% de pendiente predominante. Formada por acumulación morrenica dejada por glaciaciones cuaternarias con superficie de erosión y superficie estructural del substrato geológico rocoso.

Mapa N° 03 Geomorfología del futuro Distrito de Luren



Fuente: Elaboración propia del comité 2016

6. Clima

El distrito propuesto de Luren como parte de la provincia de Lucanas y como en otras localidades de la sierra, las poblaciones se desarrollan en espacios físicos o zonas de vida marcadamente diferentes. Las áreas pobladas ubicadas en espacios territoriales aproximadamente ubicados entre los 2000 y los 3700 m.s.n.m. ofrecen buenos climas, abundante agua y zonas fértiles para la agricultura lo cual hace posible que los asentamientos humanos se desplieguen en espacios relativamente pequeños compuestos por quebradas, terrazas y lade-

ras en forma de nichos de vida caracterizadas por las laderas semiáridas de la vertiente occidental de los valles interandinos.

2.2.4. ANALISIS Y SUSTENTACIÓN SOBRE LOS MARCOS LEGALES VIGENTES.

1. Población de Luren.

a) Opinión mayoritaria de la población

MARCO LEGAL: Opinión mayoritaria de la población involucrada, según lo establecido en el Artículo 20 del D.S. N° 019-2003-PCM.

De acuerdo al marco legal vigente en materia de demarcación territorial, la población respalda el petitorio, la misma que se han presentado ante el RENIEC, para la revisión y consolidación de las firmas, de cada uno de los pobladores, asentados en los centros poblados ubicados en el valle de Luren adherentes para la creación del distrito son: Mayo Luren (Centro Poblado), Santa Cruz de Orccosa, Tantarpata, Cruz pampa, Chacmajata, HuaypallChapa, Yanamachay, Yanamito, Santa Rosa, Sora Mayo, Occohuacho, Iscocusana, Totorapata, Huaranjo Jata, Lecchapampa, Puquioocha Jata, Tuna Huasi, Huaccoto, Ninay Marca, Machay Punko, Otuto, Sora Sora, Totorapata, Qatonwasi, Qatun Rumi, Tinira Pampa, Pataocco, Pucrowasi, Pullcacancha y Ayachi, que están involucrados en la propuesta distrital. La propuesta es respaldada por al menos 1100 electores de la zona. De acuerdo a la norma vigente el 20%, de la población electoral debe respaldar la propuesta, en esta oportunidad, el distrito de Aucará; tiene una población que superan los 5,000 habitantes, superando ampliamente que su población electoral es de 4,000 habitantes del distrito.

La opinión de la población es POSITIVA y de mutuo acuerdo, en los centros poblados que forman parte de la propuesta de creación del distrito Luren, esta acción debe darse dentro del proceso del tratamiento especial en una nueva demarcación territorial de nuevos distritos, en este sentido, el padrón de las firmas con el cual se solicita el pedido, es el marco de referencia para el verificar el respaldo poblacional de la propuesta.

b) **Volumen según región natural**

MARCO LEGAL: El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional. Se considerarán como volúmenes mínimos según la región natural: Para la Costa mayor a 12,000 habitantes. Para la Sierra mayor a 3,800 habitantes. Para la Selva mayor a 4,000 habitantes. El volumen poblacional del distrito o distritos origen de la propuesta, no deberá resultar por debajo de los mínimos establecidos para el distrito según la región natural.

De acuerdo a los registros censales del último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2007, y que es desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para conocer las estimaciones reales de los volúmenes de población de los centros poblados, que conforman la unidad propuesta, se han hecho las proyecciones, tomando como base de referencia el del año 2007.; de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo.

$$Pf2012 = Pa2007\ (1 + i)n \quad \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots (1)$$

Aplicando los datos referidos a los años 2007, se tiene lo siguientes datos de cálculos:

Formulas aplicadas[2]:

Pf = Volumen de la población futura (2016

Pa = Volumen de la población actual (2007)

i = Tasa de crecimiento

n = Años

Cuadro N° 07 Población por centro poblado 2007-2016

CENTRO POBLADO	POBLACIÒN 2007	BLACIÒN 2016
Mayo Luren	437	1444
Sta Cruz de Orccosa		
Tantarpata		
Cruz pampa		
Chacmajata		
HuaypallChapa		
Yanamachay		
Yanamito		
Santa Rosa		
Sora Mayo		
Occohuacho		
Iscocusana		

[2] Se ha estimado la población, dado a que las cifras no contrastan con la realidad, luego de 8 años de haber pasado el último censo nacional de población. Las cifras estimadas, han sido corroboradas en campo.

Totorapata		
Huaranjo Jata		
Lecchapampa		
Puquioocha Jata		
Tuna Huasi		
Huaccoto		
Ninay Marca		
Machay Punko		
Otuto		
Sora Sora		
Totorapata		
Qatonwasi		
Qatun Rumi		
Tinira Pampa		
Pataocco		
Pucrowasi		
Pullcacancha		
Ayachi		
Población dispersa		**2,400**
TOTAL	**437**	**3,844**

Furente: IENI. 2007. Trabajo de campo.2016 y población dispersa

De acuerdo al cuadro, se puede apreciar que la población proyectada al año 2007 es de 437 habitantes, según censo del 2007, y según el proyecto de saneamiento para el centro poblado Mayo Luren, es de 1444 habitantes ejecutado el año de 2016. Sin embargo, la población dispersa no censada por INEI, actualmente llega a sumar una población total de 2,400 habitantes sumado con la población de la capital de la propuesta de Luren pasan los 3, 844 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido de acuerdo a la normatividad vigente, con una tasa de crecimiento de 1.1%, es positiva.

c) Tasa de crecimiento intercensal

MARCO LEGAL: La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito de origen deberá ser positiva

La tasa de crecimiento del centro poblado de Mayo Luren que será la capital del distrito de Luren, es positiva, con 1.1 %.

Cuadro N° 08 Tasa de crecimiento centro poblado 2007-2016-2019

Población	2007	2016	2019
Mayo Luren	437	1444	1519
Tasa de crecimiento	1.1% positivo		

Fuente: Proyección de población comité 2016.

De acuerdo a la información de los censos de población y vivienda la provincia de Lucanas y distrito de Aucará, con sus centros poblados, han desarrollado un crecimiento exponencial.

2. POBLACIÓN AL AÑO 2020:

Actualmente la población urbana del centro poblado de Mayo Luren cuenta con 1545 habitantes, para el año 2020, y para el año 2019 la cantidad de 1519 habitantes, con una tasa de crecimiento positivo de 1.1%, cuenta con una población, cumpliendo los parámetros que dicta la normatividad en el marco de los requisitos, población en el ámbito de la capital que cumple con población y con una población eminentemente rural dispersa de 70 habitantes asentadas dentro de los límites propuesto, que estarían pasando .

Distrito: Aucará

La PEA, del distrito está conformado por 66,0 % de personas dedicado a la actividad primaria; 5,0 % a la actividad secundaria y 29.0 % a la actividad terciaria.

3. CRECIMIENTO POBLACIONAL

La tasa de crecimiento promedio anual, es el indicador que evalúa velocidad del incremento anual de la población en términos relativos. Al observar el comportamiento de la población censada en los censos del 1993 y 2007 la población de la zona de Aucara y Mayo Luren así como en toda la provincia de Lucanas en bastante baja en los últimos 14 años. Tuvieron un crecimiento menor al departamental (1.54%), en el promedio inter censal 1993-2007, se observa una tasa de crecimiento a razón de 1.1% promedio anual. Este fenómeno se estima es principalmente a la emigración a los grandes centros urbanos de la Costa (Ica y Lima) donde "existe" fuentes de oportunidades y condiciones de empleo principalmente para la población joven.

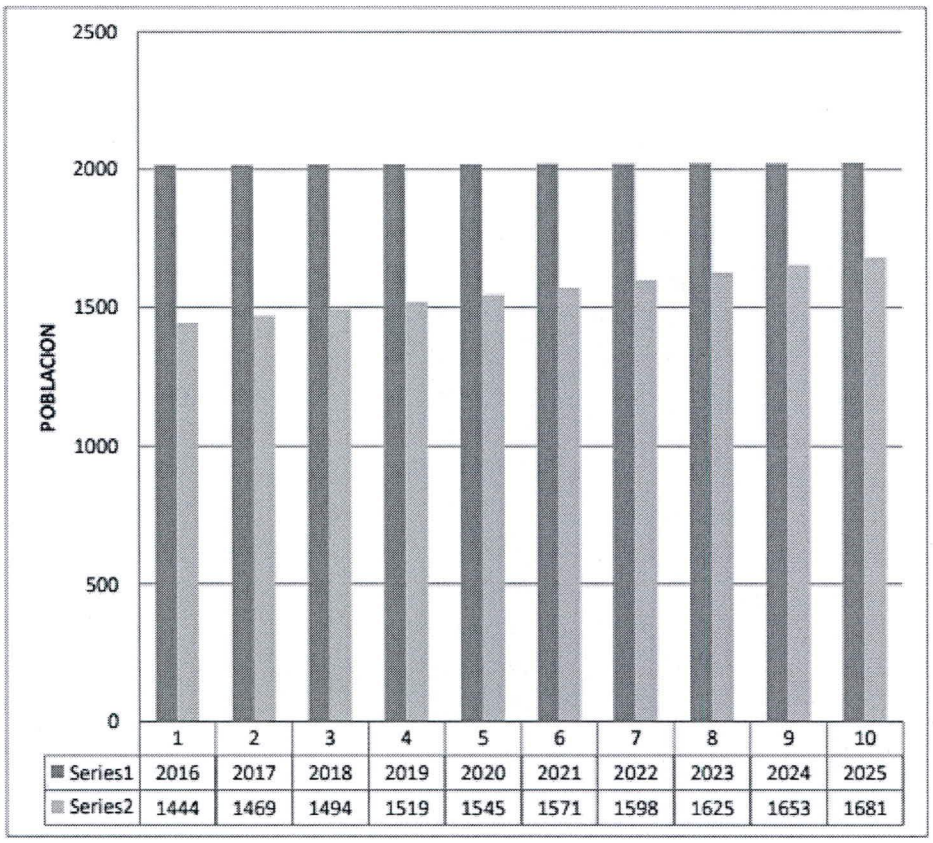
Cuadro N° 09 Población proyectada según índice de crecimiento poblacional

Año base	Año (1)	Población (2)
2012	0	1350
2013	1	1373
2014	2	1396
2015	3	1420
2016	4	1444
2017	5	1469
2018	6	1494
2019	7	1519
2020	8	1545

2021	9	1571
2022	10	1598
2023	11	1625
2024	12	1653
2025	13	1681
2026	14	1710
2027	15	1739
2028	16	1769
2029	17	1799
2030	18	1830
2031	19	1861
2032	20	1893

Fuente: Proyecto Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mayo Luren Setiembre 2012

Gráfico 03 N° Crecimiento Poblacional Proyectado de Mayo Luren



Fuente: Proyecto Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Mayo Luren Setiembre 2012.

El crecimiento poblacional del Distrito propuesto mostrado gráficamente nos muestra una tasa de crecimiento positiva constante para los futuros diez años inmediatos siguientes, tomamos como base (el año actual 2016 y la población actual de 1444 hab.) de los registros

municipales, del distrito de Aucara, para las obras de saneamiento y alcantarilladlo de la capital de Mayo Luren.

En el crecimiento de las zonas urbanas se observan tres tendencias:

1) el incremento de poblaciones marginales y de zonas urbanas precarias en las ciudades capitales de provincias,

2) el aumento de centros poblados a lo largo de las grandes carreteras como resultado de la implementación del Programa de Repoblamiento (PAR);

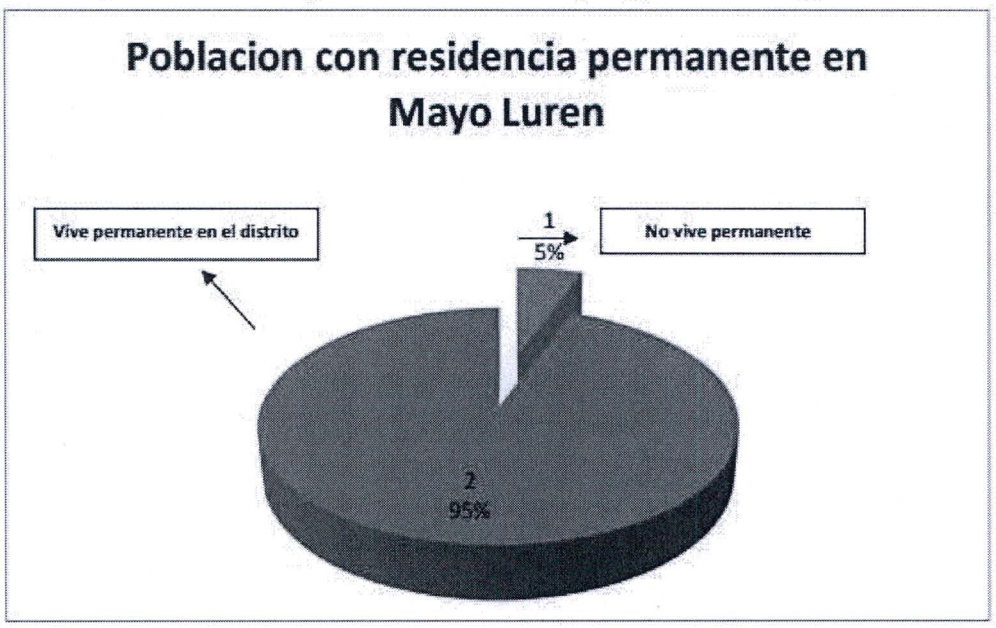
3) la tendencia del poblador rural a poseer una vivienda en zonas urbanas para acceder a los servicios sociales como la educación, así como a los programas sociales a al empleo.

Cuadro N° 10 Población con residencia permanente en Mayo Luren

Categorías	Casos	%	Acumulación
Si vive permanentemente en el distrito	413	94.51 %	94.51 %
No vive permanentemente en el distrito	24	5.49 %	100.00 %
TOTAL	437	100.00 %	100.00 %

Fuente: INEI. Censo Nacional 2007

Grafico N° 04 Población con residencia permanente en Mayo Luren



Fuente: INEI. Censo Nacional 2007

Se observa que un alto % de pobladores de Mayo Luren residen en forma permanente en su zona lo que implica una tendencia a la consolidación social de este pueblo y a su futuro desarrollo. Observamos que la migración a los grandes centros urbanos no es ajena a esta zona del país, sin embargo, existe una identidad cultural que alienta a sus pobladores a plantearse el desarrollo de su localidad y ese sentido de pertenecía los lleva a no desvincularse de sus pueblos manteniendo sus principales domicilios y residencia en los pueblos de Mayo Luren y localidades aledañas.

4. ACTIVIDADES ECONOMICO-PRODUCTIVAS:

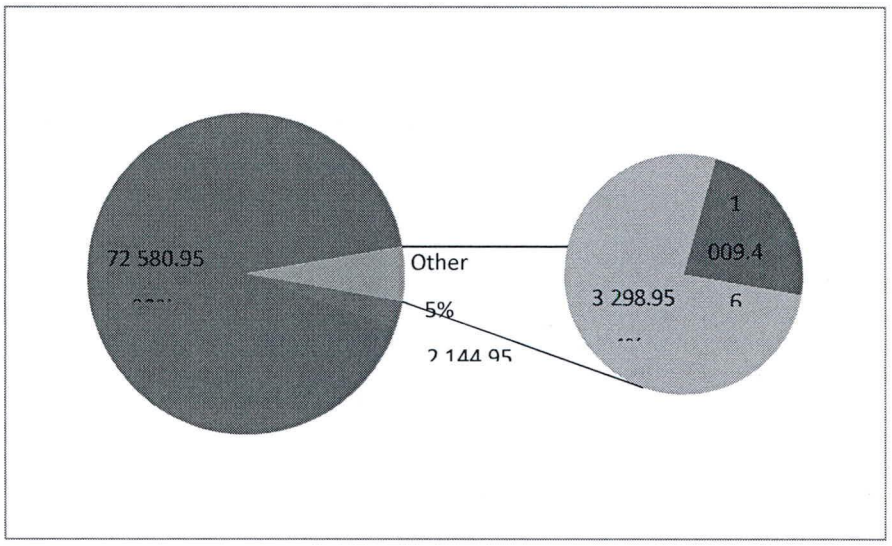
La localidad presenta características de acuerdo a su altitud y pendiente, dentro de las unidades geomorfológicas y existentes para la explotación agropecuaria, predominan, los valles intermedios, los valles amplios y las pampas de llanura, apto para la producción de cereales, leguminosa, frutales, tubérculos, forrajes y otras plantaciones, estos suelos están ubicadas en todos los distritos de la provincia, principalmente en los distritos ubicados hacia el norte y distritos del valle Sondondo y Mayo Luren. Los distritos con mayor disposición de suelos agrícolas son los distritos de San Pedro de Palco, Puquio, Huac Huas y Sancos y con menos disponibilidad de suelos agrícolas son pocos.

Cuadro N° 11 Distribución de Suelos en el distrito de Aucará-1994. (En Has)

Demarcación política	Superficie Agrícola	Superficie no agrícola			Total
		Pastos naturales	Montes y Bosques	Otras clases de tierras	
Provincia Lucanas	34 732.14	521.53567	13 033.87	9 787.95	579 089.43
Distrito Aucara (distrito base)	2 144.95	72 580.95	3 298.95	1 009.46	79 034.31

Fuente: INEI-CENAGRO.

Grafico N° 05 Distrito de Aucará Distribución de Suelos-1994. (En Has)



Fuente: INEI-CENAGRO.

4.1. La agricultura

La agricultura es una de las principales actividades económicas de esta localidad donde el 80 % de la población siembra para su autoconsumo y un 20 % para llevarlos al mercado: La distribución de tierras en el ámbito distrital de son de dos formas: a) Propietarios particulares que son posesionarios desde hace mucho tiempo, bajo las sucesiones y herencias esto sucede con terrenos que sirven para la agricultura ubicados en la parte baja donde se adaptan los cultivos así mismo disponen de terrenos en mayores dimensiones destinados para la producción agropecuaria, generalmente ubicadas en las partes altas del distrito. b) la otra es de propiedad comunal, terreno que dispone la comunidad y administra organizadamente en épocas y campañas agrícolas a comuneros hábiles así mismo disponen de terrenos para realizar siembra de manera comunal con la finalidad de generar recursos propios.

Cuadro N° 12 Tierras Agrícolas-2014. (En Has)

Demarcación política	Totales	%	Tierras Agrícolas	
			Riego	Secano
Provincia Lucanas	37 542	100	20 412	17 130
Distrito Aucara(distrito base)	1 230	3.27	795	435

Fuente: INEI-CENAGRO. Año: 2014.

La principal actividad económica de la población en el futuro Distrito de Luren es la agro-pecuaria. Los suelos presentan características de acuerdo a su altitud y pendiente, dentro de las unidades geomorfológicas existentes para la explotación agropecuaria predominan los valles intermedios, los valles amplios y las llanuras aptos para la producción de cereales, leguminosas y frutales y otras plantaciones, el cual detallamos en los subsiguientes cuadros.

Cuadro N° 13 Producción Agraria del Distrito de Aucará TM.-2012

Demarcación Política	Papa	Alfalfa	Alverja Grano seco	Alverja Grano verde	Cebada Grano	Frijol grano seco	Haba Grano seco	Maíz amiláceo	Calabaza
Provincia de Lucanas	22085	82048	263	450	504	218	1006	2332	536
Distrito de Aucara	2282	1890	32	0	176	0	67	306	0
Distrito de Luren	600	300	0.1	0.2	70	0	25	800	0

Fuente: INEI-CENAGRO. Año: 2014-CCML-2016

La mayor parte de la producción agrícola que se obtiene de este tipo de tierras es compartida entre los campesinos que se dedicaron a cultivar estas tierras y los excedentes son destinados al comercio con otras comunidades vecinas o enviadas al mercado local y de la costa para su comercialización, destinándose los fondos a diversas necesidades de la comunidad coadyu-vando a resolver la problemática social.

Cuadro N° 14 Destino de la producción agrícola del distrito base Aucará y Luren.

Tipo-Cultivo	Venta	Autoconsumo	Autoinsumo	Alimento para sus animales	**Total**
Permanentes: Frutales	3.58	4.78	-	0.09	8.46
Permanentes: Pastos Cultivados	3.86	-	0.07	29.61	33.54
Transitorios: Cereales	2.48	42.16	0.22	1.49	46.35
Transitorios: Hortalizas	0.53	0.01	-	-	0.54
Transitorios: Leguminosas	0.37	3.02	0.02	-	3.40
Transitorios: Tubérculos y Raíces	0.41	3.11	0.02	-	3.54

Transitorios: Forrajes	-	-	-	0.01	0.01
Asociados: Transitorios	0.01	4.04	-	-	4.05
Asociados: Permanentes	-	0.10	-	-	0.10
Total	11.23	57.23	0.34	31.20	100.00

Fuente: INEI-CENAGRO. Año: 2012.

Cuadro N° 15 Perfil del productor agrario del Distrito base Aucara y Luren

Edad del productor agropecuario	Costa	Sierra	Selva	Total
Menos de 15 años	-	1	-	1
15 - 19 años	-	1	-	1
20 - 29 años	-	17	-	17
30 - 39 años	-	88	-	88
40 - 49 años	-	120	-	120
50 - 59 años	-	142	-	142
60 - 69 años	-	200	-	200
70 - 79 años	-	176	-	176
80 - 89 años	-	71	-	71

Fuente: INEI-CENAGRO. Año: 2012.

4.2. GANADERIA

La actividad agropecuaria ocupa el 50% de la mano de obra local, a pesar de tener poca cantidad de tierras agrícolas. Se caracteriza por la aplicación de muy baja tecnología y de costumbres tradicionales. Así mismo en propiedades pequeñas, parcelas, el autoconsumo es el principal destino de la producción con bajos excedentes dirigidos al mercado local y provincial. Las actividades ganaderas se muestran complementarias a las agrícolas y es la crianza y comercio de ganado ovino el que destaca en el Distrito de Aucará. En lo referente a los camélidos sudamericanos Aucará y Luren destacan en la crianza de Alpaca frente a la llama y la vicuña.

Cuadro N° 23 Producción Pecuaria del Distrito de Aucará y Luren-2012-(unidad)

Provincia y Distrito	Vacuno	Ovino	Caprino	Porcino	Vicuña	Alpaca	Llama
Lucanas	100 995	150 714	40 669	14 138	60 728	54 059	35 998
Aucara	4 492	2 912	1 265	1 776	1 301	4 201	3 578
Luren	1050	912	265	876	801	2000	1578

Fuente: Agencia Agraria Lucanas.

La actividad ganadera como la agrícola en las comunidades experimentan grandes restricciones. Unas son de orden natural que se expresan en los ciclos más prolongados de sequía y friaje; el incremento de erosión del suelo en áreas con relieve irregular y de fuertes pendientes. A las restricciones naturales, se añade el modo cultural de manejo de la tierra como el uso de surcos en forma vertical, el uso de tecnologías precarias y tradicionales; así como la organización social de la tierra que se expresa en la progresiva fragmentación, concesión en arriendo, entre otras. Existe también un factor limitante de carácter político como es la ausencia de una política agropecuaria.

4.3. PECUARIA

El elemento representativo de la ganadería en la zona es el ganado ovino y en menor medida la crianza de animales menores como gallinas, cerdos, cuy y otros. En cuanto a la producción pecuaria se observa, según su aporte al valor bruto del sub sector pecuario, como crianzas principales: La ganadería ovina La avicultura, La ganadería vacuna, La ganadería alpacuno.

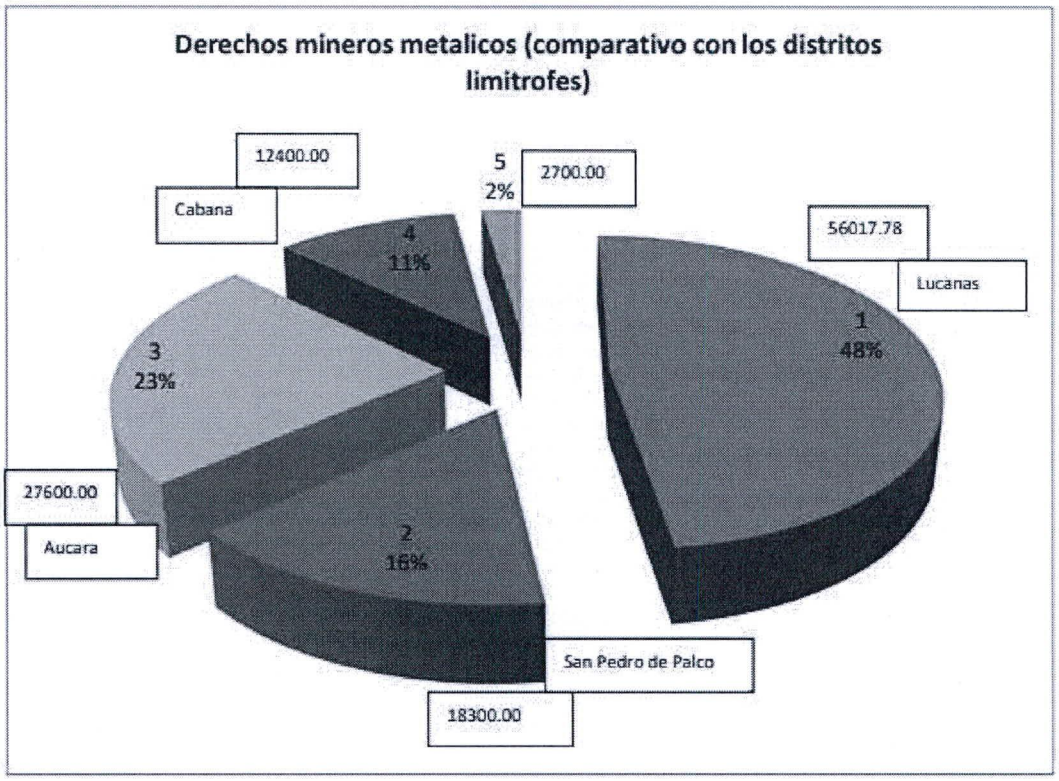
La baja producción y productividad ganadera, se explica por la baja calidad genética del ganado, (98 % del ganado vacuno criollo), la falta de infraestructura productiva y el deficiente piso forrajero, se tienen sólo 12 mil Has de pastos cultivados, que, sumados a los pastos nativos, generan una alimentación deficiente en cantidad y calidad. Se requiere generar condiciones adecuadas para atraer inversiones privadas y priorizar la inversión pública que permita revertir la degradación ambiental provocada por la agricultura migratoria, la deforestación y contaminación.

4.4. MINERIA:

La provincia de Lucanas, en la actualidad es una de las provincias del departamento de Ayacucho con mayor actividad minera, los recursos existentes están clasificados en recursos metálicos y no metálicos, básicamente recursos polimetálicos compuesto por oro, plata, cobre, zinc y otros metales, están ubicados en zonas de cadenas montañosas y colinas de todos los distritos de la provincia de Lucanas, los denuncios mineros abarcan un promedio del 80 % del territorio provincial. Según el Ministerio de Energía y Minas e INGEMMET, el número de Empresas y las hectáreas denunciadas por distritos se señala en el Cuadro de Reservas Mineras por Distritos, donde se puede apreciar que en todos los distritos de la provincia existe denuncios mineros, existe 1 367 Empresas denunciantes, los denuncios de recursos

polimetálicos abarca 608 151.46 Has. y los denuncios de recursos no metálicos abarca 5 907.21 Has, haciendo un total provincial de 614 058.67 Has. denunciadas. La empresa Minera Newmont S. A. se presentó a la Comunidad de Mayo Luren ofreciendo ayuda social en medicinas para la posta médica, útiles escolares para la escuela, útiles de oficina para la municipalidad. Pidiendo a cambio a la comunidad que le otorgue el permiso de exploración por un año. El Ministerio de Energía y Minas le otorga el petitorio concesión minera denominada SARAMARCA 06-06 otorgándole 800 hectáreas dentro de la Comunidad Campesina Mayo Luren. El Centro Poblado Mayo Luren fue elegido como sede para ser anfitrión y promotor por la comisión de este gran evento, para tratar la problemática de las concesiones mineras, derechos de las comunidades campesinas y sobre la Ley de Aguas. La Región de Ayacucho alcanza 2,240 derechos mineros, que significan 1´289,791.13 millones de hectáreas a nivel regional y en el Valle del Sondondo suman una extensión de 41,793 hectáreas, que están ubicados en los distritos de Chipao, Huacaña, Aucará (Mayo Luren), Cabana Sur y en Carmen Salcedo de Andamarca.

Grafico N° 06 Comparación de Derechos Mineros



Fuente: Elaboración Comité 2016

Cuadro N° 24 Reserva Minera Según Distrito 2012. (Ha)

DISTRITO	Nº EMPRESAS	DERECHOS MINEROS		TOTAL
		METALICOS	NO METALICOS	
TOTAL	**1 367**	**608 151.46**	**5 907.21**	**614 058.67**
Puquio	157	67 297.82	3 503.21	70 801.03
AUCARA	40	27 600.00	100.00	27 700.00
CABANA	19	12 400.00	-	12 400.00
CARMEN SALCEDO	27	18 798.13	200.00	18 998.13
CHAVIÑA	51	33 648.47	100.00	33 748.47
CHIPAO	36	27 271.05	-	27 271.05
HUAC HUAS	38	18 233.14	-	18 233.14
LARAMATE	36	21 035.62	-	21 035.62
LEONCIO PRADO	55	34 079.99	800.00	34 879.99
LIAUTA	32	21 396.00	-	21 396.00
LUCANAS	111	56 017.78	400.00	56 417.78
OCAÑA	82	34 699.28	-	34 699.28
OTOCA	130	44 804.54	-	44 804.54
SAISA	52	30 698.04	-	30 698.04
SAN CRISTOBAL	54	26 491.15	-	26 491.15
SAN JUAN	26	5 505.77	-	5 505.77
SAN PEDRO	82	38 315.42	600.00	38 915.42
SAN PEDRO DE PALCO	29	18 300.00	-	18 300.00
SANCOS	219	6 664.23	204.00	6 868.23
STA. ANA DE HUAYCAHUACHO	3	2 700.00	-	2 700.00
STA. LUCIA	88	62 195.03	-	62 195.03

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Energía y Minas - INGEMET

4.5. INDUSTRIA:

La industria de transformación es muy incipiente en el distrito propuesto, caracterizado por el escaso nivel de inversión de los sectores públicos y privados. Salvo las pequeñas transformaciones mencionadas de la caña de azúcar en aguardiente, la artesanía textil, la producción de queso artesanal. El Turismo, la industria sin chimeneas, está dentro de los principales planes de la Comunidad para generar ingresos diferentes a los convencionales de la agricultura y ganadería. Para ello se tiene planteado:

-Impulsar el deseo a la actividad comercial y turística generando desarrollo distrital y empleo a través de la realización de actividades relacionadas con la promoción de la artesanía, hotelería, restaurantes, entre otros. Para ello contar con un Plan de desarrollo Comercial y Turístico de corto mediano y largo plazo definiendo servicios y productos conectados a la cultura para la consolidación de un turismo sostenible, ecológico, cultural y vivencial.

Podemos considerar un circuito turístico siguiendo la ruta:

Fortalezas: Ccasapata y Pilpintilla

Centros Arqueológicos: Ccasa, Inca Sayre, Mancalla, Chinchan, Aya Orccon, Ccanilla, piedra Ceremonial, Calendario Astronómico (AYLLURUMI), Ñaupa Chaca.

Caminos reales de los incas: kapaq Ñan Cuzco -Aucara, Quito-Cuzco-Aucara, Así como Agroturismo, Ecoturismo y de Aventura.

La Iglesia matriz en el Distrito base de Aucara, es un extraordinario monumento religioso colonial imponente con estilo Barroco-Churrigueresco propio del arte y la cultura española cuenta con 33 cuadros de la Escuela Cuzqueña uno de ellos data de 1660 es el patrimonio más valioso de la Provincia de lucanas. El Palacio Real Inca, Tambo Halluay: Inca Chuklla, monumento arqueológico situado en Moquillero.

Es esta industria la del turismo en sus diferentes ámbitos ecológicos, culturales e históricos uno de los nichos económicos con mayores proyecciones de desarrollo y de beneficio a la Comunidad sin que esto genero desequilibrios ambientales en todo los valles de influencia de los ríos Sondondo y su afluente el rio Mayobamba.

Cuadro N° 25 Calendario Turístico

Mes	Festividades
Enero	Fiesta al Niño Jesús del 30de Diciembre al 02 de Enero.
Febrero-Marzo	Chimaycha-Fiesta carnavalesca de una semana de duración.
Abril-Mayo	Fiesta del "Señor de Untuna" y Festival Agropecuaria.
Junio	Fiesta de La Herranza de vacunos
Julio	Fiestas Patrias, antorchas, carros alegóricos, danzas.
Agosto	Fiesta del Pago de los Apus Huamanis.
Setiembre	Fiestas del Agua.
Octubre	Fiestas de San Miguel, danzantes de tijeras.
Noviembre	Fiestas de Todos los Santos
Diciembre	Virgen Concebida, La Purísima Concepción, Navidad-

Fuente: Blog, Mayo Luren de Aucara (Hernán Huamani Villanueva)

5. INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5.1. EDUCACIÓN:

En Mayo Luren existen Centros Educativos de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. A nivel del distrito base Aucara, se hace necesario mejorar la infraestructura educativa en algunos casos la enseñanza se imparte en aulas con excesiva población estudiantil y además se observa la carencia de material mobiliario, bibliografía, laboratorios, etc. Los centros educativos no cuentan con un adecuado sistema de eliminación de excretas cuentan con silos o pozos ciegos en malas condiciones de seguridad e higiene los cuales tienen que ser reubicados una vez al año a lo largo del centro educativo propiciando focos infecciosos.

Cuadro N° 26 Centros Educativos en Mayo Luren

Nombre del Centro	Nivel-Modalidad	Gestión Dependencia	Distrito	Centro Poblado	Alumnos (2016)
181	Inicial-Jardín	Publica	Aucara	Mayo Luren	21
24101	Primaria	Publica	Aucara	Mayo Luren	47
Orccosa	Inicial	Publica	Aucara	Mayo Luren	11
Salomón Dumet	Secundaria	Publica	Aucara	Mayo Luren	30
Total					109

Fuente: Ministerio de Educación-Estadística de la Calidad Educativa 2016

5.1.1 Tasa de Analfabetismo

A nivel de los veintiún (21) distritos de la provincia de Lucanas, la tasa de analfabetismo comprendido entre la población de 3 a 24 años de edad; tiene el siguiente orden: Puquio (16%), Aucará (32%), Cabana (13%), Carmen Salcedo (27%), Chaviña (17%), Chipao (25); Huac-Huas (9%), Laramate (11%). Leoncio Prado (14%), Llauta (9%), Lucanas (25%), Ocaña (15%), Otoca (16%), Saisa (8%), San Cristóbal (31%), San Juan (230%), San Pedro (32%), San Pedro de Palco (26), Sancos (12%), Santa Ana de Huaycahuacho (21%) y Santa Lucia (11%).

5.2. SALUD:

En la salud infantil es imperativo reducir la alta desnutrición crónica infantil (DCI), de 26,3 por ciento. Ayacucho tiene la quinta tasa más alta en el contexto nacional (14,6 por ciento a nivel nacional). Las nefastas consecuencias en el desarrollo del niño están altamente documentadas, por lo que las políticas regionales deberían considerar la reducción de la DCI a través de intervenciones priorizadas, costo efectivas, como la promoción del lavado de manos y la lactancia materna; y mejorando la oferta de servicios en la entrega de vacunas y el mejoramiento de la fuente de agua y desagüe, entre otros. Según información recabada en el puesto de Salud Mayo o Luren existente, sólo se cuenta con equipo básico y primario, no cuentan con equipo de laboratorio sólo se cuenta con un sistema de comunicación (radio), deficiente equipamiento. Solo cuentan con el 40% de sus requerimientos en medicamentos y el 60% de la población utiliza la medicina tradicional., y de acuerdo a las encuestas existente de Ministerio de Salud las enfermedades más frecuentes en pobladores de Ayacucho son entre: otras .la influenza, neumonía, neoplasias, traumatismos y enfermedades bacterianas.

Cuadro N° 27 Grupo de enfermedades más notorias en el departamento de Ayacucho.

GRUPOS DE CAUSAS	TOTAL		MASCULINO		FEMENINO	
	N°	%	N°	%	N°	%
INFLUENZA Y NEUMONIA	262	14.2	121	12.8	141	15.6
NEOPLASIAS MALIG-NAS	202	10.9	86	9.1	116	12.9
TRAUMATISMOS ACCIDENTALES	170	9.2	126	13.3	44	4.9
ENFERMEDADES BACTERIANAS	147	7.9	73	7.7	74	8.2

Fuente: Proyecto de Inversión Publica Mejoramiento de Agua y Alcantarillado de Mayo Luren setiembre 2016-

Cuadro N° 28 Población en el Seguro Integral de Salud, Ayacucho 2007-2014.

Grupos de edad/Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ayacucho								
Menor de 10 años	127,839	138,156	141,550	145,573	136,413	113,762	119,227	112,208
De 10ª 19 años	99,695	121,774	130,726	136,886	140,650	110,104	120,307	119,872
De 20ª 59 años	112,270	153,586	114,847	161,010	200,593	190,220	213,383	219,148
De 60 mas	29,769	40,731	31,387	42,746	54,711	50,583	55,122	56836

Fuente: CARPETA GEOREFERENCIAL REGIÓN AYACUCHO PERÚ 2016

Más de 84 mil pobladores que residen en áreas rurales y dispersas de Ayacucho accederán también a programas sociales y servicios del Estado a través de los trece nuevos Tambos que se están construyendo en la región. Actualmente, 31 Tambos prestan servicios en Ayacucho y han facilitado más de 220,000 atenciones a más de 84,897 beneficiarios de la región. Cada atención puede ser la entrega de un DNI, recibir una vacuna, participar de una capacitación, una acción de gestión de riesgos, entre otras de igual importancia.

5.3. SANEAMIENTO

La población de Mayo Luren, no contaba con los servicios básicos del alcantarillado, que generaba que los vecinos soportaran olores fétidos y que en épocas de lluvias se formaban inundaciones con residuos fecales de allí que los pobladores realizaban sus necesidades en los huertos y quebradas convirtiéndose en focos de contaminación generándose un mayor problema por el incremento de la población. Situación que obliga a los vecinos de Mayo Luren a gestar su Comité de Agua y desagüe. Aprobándose en el presupuesto participativo del 2012 en donde el Municipio asume responsabilidades colaterales a las obras y los vecinos se comprometen a trabajar de forma remunerada y ejercer vigilancia a las obras al mantenimiento y operación de estos servicios en Mayo Luren. Cuadro N° 39 Viviendas con abastecimiento de agua diario.

Cuadro N° 30 Viviendas con abastecimiento de agua diario.

Abastecimiento de agua en la vivienda	Servicio de agua todos los días de la semana	Casa independiente	Total
	Si tiene servicio de agua todos los Días	138	138
Red pública dentro de la vivienda (Agua Potable)	No tiene servicio de agua todos los días	13	13
	Total	151	151

Fuente: INEI Censo Nacional de Población 2007.

El sistema de saneamiento de mayo Luren, está representado por letrinas de hoyo seco, a pesar del esfuerzo de la mayoría por su conservación de las letrinas estas se colmatan rápidamente por influencia de las aguas de lluvias porque en las temporadas de diciembre a abril el nivel freático se eleva así como por las filtraciones de los puquiales que son puntos de fuga de agua subterránea , este hecho hace que la mayoría de sus familias han construido sus letrinas fuera de sus lotes, efectuando esta actividad año tras año, de igual forma las aguas servidas y las piletas caen al suelo directamente contaminando el contorno de las viviendas, lotes y calles como consecuencia de esta situación la población practica el fecalismo al aire libre provocando causas negativas en la salubridad y en el medio ambiente.

La población objetivo del proyecto de saneamiento, tiene la necesidad de contar con un servicio de agua potabilizado y un servicio de alcantarillado óptimo. Analizando la oferta y la

demanda de agua en el 2012 la diferencia en la producción de agua potable versus la cantidad de agua demandada por la población es de 16,927.50 m3/año incrementando este volumen en 6.4% para el siguiente año y calculando para los siguientes 5, 10,15 y 20 años se incrementan en un 24.3%,48.4, 80.7 y 115 % respectivamente.

Con respecto al alcantarilladlo dado que no se cuenta con ningún sistema de recolección de desagües y menos aún con algún tratamiento de los mismos el déficit en la balanza oferta demanda era alto (100%) y proyectado a 20 años alcanzaría cifras de desastre (875%). Ante esta realidad se calculó que aparecerían enfermedades epidémicas y grandes pérdidas económicas para los vecinos de no haberse solucionado.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no afecta la normativa nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, en una zona especialmente sensible para el desarrollo nacional. Se ha cuidado la concordancia con el ordenamiento jurídico vinculado a la materia involucrada, como es la Ley de Demarcación y Organización Territorial, LEY N° 27795 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 019 – 2003 – PCM. Por ende, la propuesta se ajusta estrictamente al espíritu de la ley vigente en los casos de demarcación territorial.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de esta propuesta legislativa no ocasiona gasto al presupuesto del Estado peruano ya que tiene como como objetivo único declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Luren, en la provincia de Lucanas de la región de Ayacucho.

El objetivo de esta propuesta deberá cumplirse mediante las acciones de las entidades responsables que conforme a sus competencias implementarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este fin legítimo.

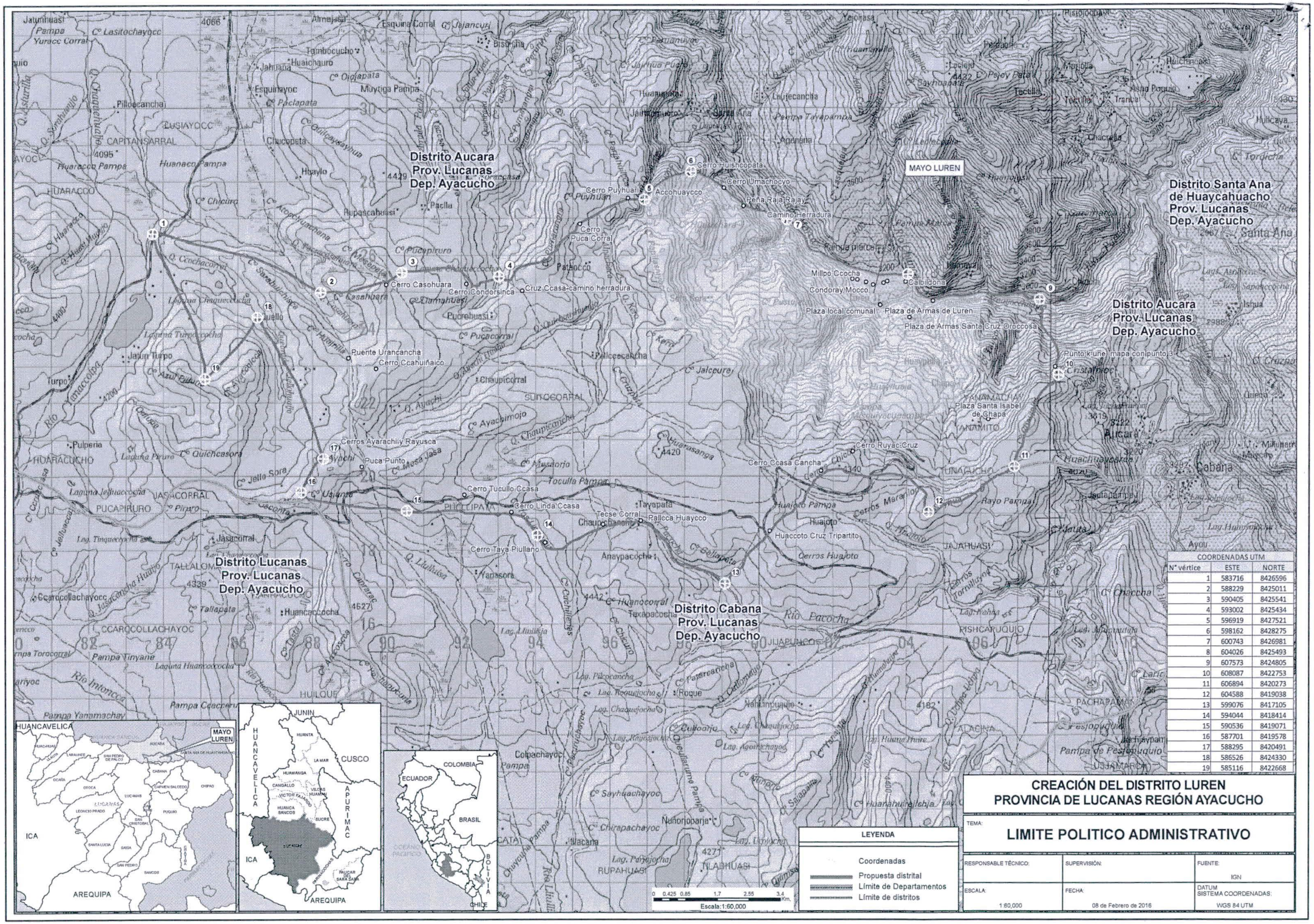
Al concretarse la distritalización de Luren y sus comunidades aledañas, se abrirá camino a la mejora de las condiciones económicas y sociales de su población; ya que de manera autónoma les permitirá el acceso a mejores servicios públicos y recursos financieros para afianzar el desarrollo integral de su unidad territorial.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta legislativa se enmarca dentro de las políticas de Estado fijadas en uno de los cuatro objetivos del Acuerdo Nacional, un proceso de diálogo para lograr un acuerdo que sirviera de base para el proceso de consolidación de la democracia, la afirmación de la identidad nacional y el diseño de una visión compartida del país a futuro, a través de la formulación de las políticas de Estado. Siendo una de estas políticas, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; asimismo, con la referida con el ordenamiento y gestión territorial en la cual el Estado se compromete consolidar una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

ANEXO

MAPAS TÉCNICOS



COORDENADAS UTM		
N° vértice	ESTE	NORTE
1	583716	8426596
2	588229	8425011
3	590405	8425541
4	593002	8425434
5	596919	8427521
6	598162	8428275
7	600743	8426981
8	604026	8425493
9	607573	8424805
10	608087	8422753
11	606894	8420273
12	604588	8419038
13	599076	8417105
14	594044	8418414
15	590536	8419071
16	587701	8419578
17	588295	8420491
18	586526	8424330
19	585116	8422668

LEYENDA

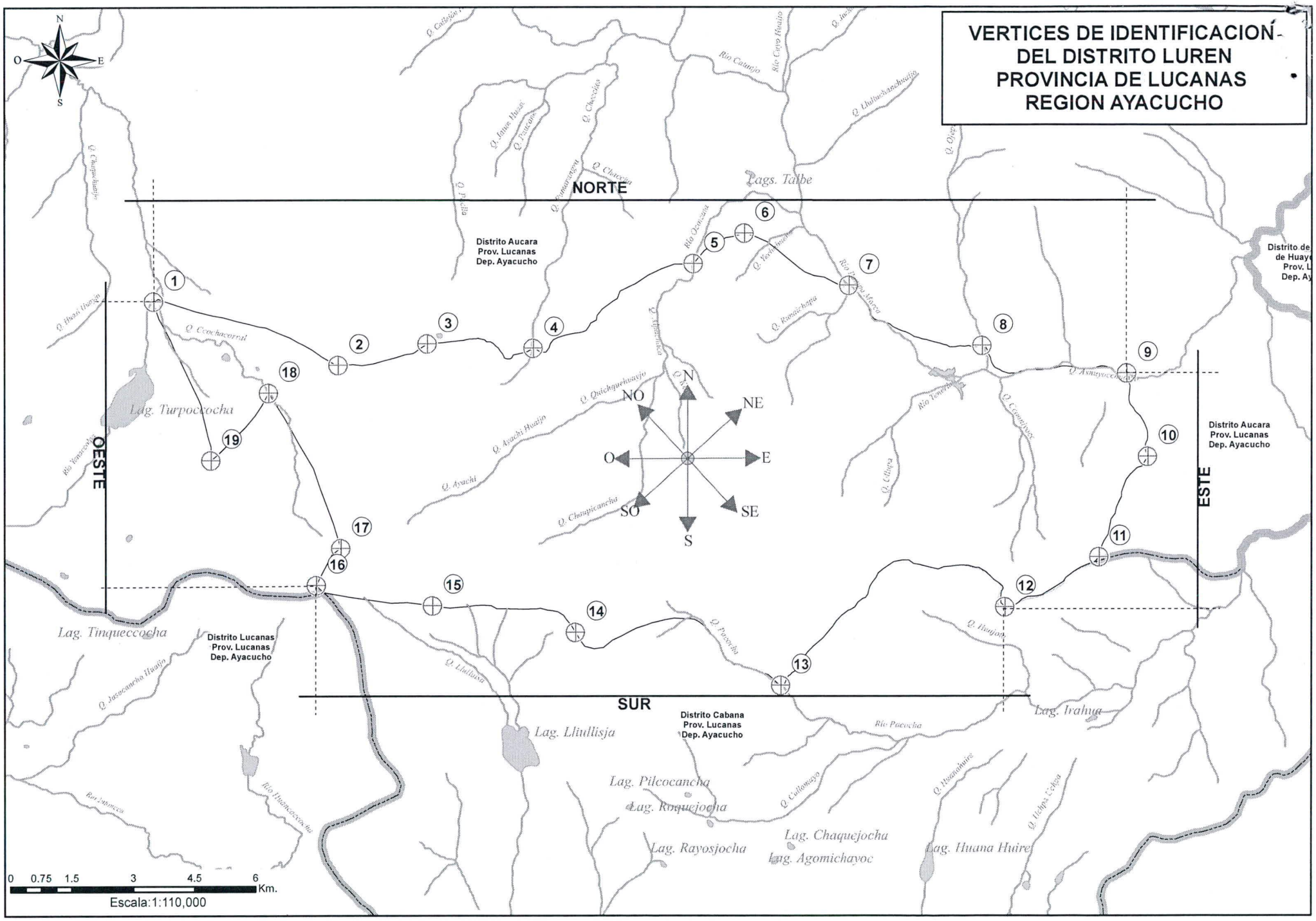
- Coordenadas
- Propuesta distrital
- Límite de Departamentos
- Límite de distritos

CREACIÓN DEL DISTRITO LUREN
PROVINCIA DE LUCANAS REGIÓN AYACUCHO

TEMA:

LIMITE POLITICO ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE TÉCNICO:	SUPERVISIÓN:	FUENTE: IGN
ESCALA: 1:60,000	FECHA: 08 de Febrero de 2016	DATUM SISTEMA COORDENADAS: WGS 84 UTM


VERTICES DE IDENTIFICACION
DEL DISTRITO LUREN
PROVINCIA DE LUCANAS
REGION AYACUCHO
N
S
O
E
NORTE
SUR
OESTE
ESTE
Lags. Talbe
Distrito Aucara
Prov. Lucanas
Dep. Ayacucho
Distrito Lucanas
Prov. Lucanas
Dep. Ayacucho
Distrito Cabana
Prov. Lucanas
Dep. Ayacucho
Lag. Turpoccocha
Lag. Tinqueccocha
Lag. Lliullisja
Lag. Pilcocancha
Lag. Rmquejocha
Lag. Rayosjocha
Lag. Chaquejocha
Lag. Agomichayoc
Lag. Huana Huire
Lag. Irahua
NO
NE
SO
SE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
0 0.75 1.5 3 4.5 6
Km.
Escala:1:110,000

CONGRESO
REPÚBLICA

ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 048-2021-2022/ARFR-CON

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO.
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Presente.

ASUNTO: Solicito actualización de Proyectos de Ley.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a su vez solicitar, de conformidad con el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, en relación con los instrumentos parlamentario del periodo parlamentario 2016-2021, se sirva disponer la **ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY**, que a continuación detallo:

1. **Proyecto de Ley N° 07308/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana, en la provincia de Canas, departamento del Cusco; en homenaje al precursor de la Gesta Emancipadora en el Perú e Hispanoamérica.
2. **Proyecto de Ley N° 07300/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aranhuay en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
3. **Proyecto de Ley N° 05863/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huascahura.
4. **Proyecto de Ley N° 07099/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Culluchaca en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
5. **Proyecto de Ley N° 07871/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Gloria Sol Naciente, provincia de Huanta, región de Ayacucho.
6. **Proyecto de Ley N° 07121/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren, en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
7. **Proyecto de Ley N° 05884/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha, en la provincia de Huamanga de la región de Ayacucho.
8. **Proyecto de Ley 06841/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración, respeto y estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cong. ALEX FLORES RAMÍREZ

ALEX FLORES RAMÍREZ
Congresista de la República

RV. 691710

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** Setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los
proyectos de ley:

- Proyecto de ley 7308/2020-CR
- Proyecto de ley 7300/2020-CR.
- Proyecto de ley 5863/2020-CR
- Proyecto de ley 7099/2018-CR
- Proyecto de ley 7871/2020-CR.
- Proyecto de ley 7121/2020-CR
- Proyecto de ley 5884/2020-CR.
- Proyecto de ley 6841/2020-CR.
- ———

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO de la REPÚBLICA

ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 13 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 048-2021-2022/ARFR-CON

14/9/2021.

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO.
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
Presente.

ASUNTO: Solicito actualización de Proyectos de Ley.

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a su vez solicitar, de conformidad con el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, en relación con los instrumentos parlamentario del periodo parlamentario 2016-2021, se sirva disponer la **ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY**, que a continuación detallo:

1. **Proyecto de Ley N° 07308/2020-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana, en la provincia de Canas, departamento del Cusco; en homenaje al precursor de la Gesta Emancipadora en el Perú e Hispanoamérica.
2. **Proyecto de Ley N° 07300/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Aranhuay en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
3. **Proyecto de Ley N° 05863/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huascahura.
4. **Proyecto de Ley N° 07099/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Culluchaca en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.
5. **Proyecto de Ley N° 07871/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Gloria Sol Naciente, provincia de Huanta, región de Ayacucho.
6. **Proyecto de Ley N° 07121/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren, en la provincia de Lucanas del departamento de Ayacucho.
7. **Proyecto de Ley N° 05884/2020-CR,** Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha, en la provincia de Huamanga de la región de Ayacucho.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración, respeto y estima.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2021 17:32:31-0500

RV. 688917

Lima, 29 de setiembre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ANGELES
Director General Parlamentario

Oficio 102-2021-2022-ADP-CD/CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ LIBRE
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:58

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con los oficios 048-2021-2022/ARFR-CON, de fechas 14 y 20 de setiembre de 2021, acordó actualizar los siguientes proyectos de ley:

- 7308/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito José Gabriel Túpac Amaru Noguera de Surimana, en la provincia de Canas, departamento del Cusco.

- 7300/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Aranhuay en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

- 5863/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huascahura, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

- 7099/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Culluchaca, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

- 7871/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública creación del distrito de Gloria Sol Naciente, en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

- 7121/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Luren, en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

697792

- 5884/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rancha, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- 6841/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pablo Basilio Auqui Huaytalla, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.